



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Clase de proceso	CORRECCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA
Demandante	Luz Dary Arias Ramírez
Demandado	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00333 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **Corrección de Escritura Pública**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-Alléguese copia del registro civil de nacimiento de María Ramírez de Arias (q.e.p.d.) ni aportó prueba sumaria de haberla solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (numeral 10º artículo 78 C.G. del P.).
- 2.-Alléguese copia completa de la escritura pública de la que pretende su corrección.
- 3.-Alléguese poder general otorgado a la señora Luz Dary Arias Ramírez para actuar en nombre de la señora Teresita Ramírez Arias, o en su defecto, allegar el poder otorgado por esta última.
- 4.-Alléguese copia de la petición instaurada ante la Notaria Única de Puerto López mediante la cual solicitó la corrección de la escritura pública 013 del 28 de enero de 1991, mencionada en los hechos de la demanda.
- 5.-Se dé estricto cumplimiento al numeral 10º del artículo 82 del C.G. del P., esto es, indicando el lugar de notificación física de la solicitante, así como, el canal digital donde deben ser notificada, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
- 6.-Acredítese la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos o en su defecto dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 7.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Jués



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____069_____ Del _____02-12-2021_____.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria